SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.004129

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de Septiembre de 2010, que contiene el cambio de nombrede TRANSPORTES Y REPRESENTACIONES TRANSMORVIE CIA. LTDA., por el de TRANSPORTE Y SERVICIOS DE ORIENTE TRANSERVO CIA.LTDA., y la reforma de estatutos con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 3143 de 29 de Septiembre de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación; sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08237 de 14 de julio de 2008;y, SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de nombre de TRANSPORTES Y REPRESENTACIONES TRANSMORVIE CIA. LTDA., por el de TRANSPORTE Y SERVICIOS DE ORIENTE TRANSERVO CIA.LTDA. en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique **por tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de TRANSPORTES Y REPRESENTACIONES TRANSMORVIE CIA. LTDA., por el de TRANSPORTE Y SERVICIOS DE ORIENTE TRANSERVO CIA.LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Quinto del Distrito Metropolitano

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de lla presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de TRANSPORTE Y REPRESENTACIONES TRANSMORVIE CIA.LTDA.; y C) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de Septiembre de 2010 0000012

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 153459
Tr. 01.1.10.000645